OTRO SI NUMERO 1 ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO CPS-198-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JERICÓ
NIT:	890.981.069-5
CONTRATISTA:	DIANA MILENA CORDOBA RIOS
CEDULA:	43.405.414
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE SE LLEVAN ACABO EN EL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTES DE JERICÓ ANTIOQUIA (MAJA) EN LA SEDE CASA ATENEO- ÁLVARO ARANGO GAVIRIA -CASA DE LA MÚSICA.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L ($12.826.000)
PLAZO:	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.
ACTO:	OTROSI No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA

Entre los suscritos, a saber, **SEBASTIAN GARCÉS PIEDRAHITA**, domiciliado en Jericó (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.022.765, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE JERICÓ**, en su calidad de Alcalde de Jericó, según acta de posesión No 003-2023 del 30 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DIANA MILENA CORDOBA RIOS** , identificado con CC. 43.405.414 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. CPS-198-2025, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día 1 de julio de 2025, entre el MUNICIPIO DE JERICÓ y LEIDY JOHANNA MONCADA TABARES, identificada con CC. No. 43.405.414, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS-198-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE SE LLEVAN ACABO EN EL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTES DE

JERICÓ ANTIOQUIA (MAJA) EN LA SEDE CASA ATENEO- ÁLVARO ARANGO GAVIRIA -CASA DE LA MÚSICA.", bajo la modalidad de contratación directa.

2. Que se pactó como valor del contrato la suma de doce millones ochocientos veintiséis mil pesos m/l ($12.826.000) y un plazo desde el 01 de julio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

3. Que el contrato se encuentra vigente y se ha venido desarrollando según lo planteado de acuerdo con los informes de supervisión que está publicados en el presente proceso contractual.

4. Que, en el informe de supervisión, el supervisor anota lo siguiente: "

Una vez verificado el ochenta por ciento (80%) de ejecución del contrato, y en atención a que persiste la necesidad de contar con la prestación de servicios para el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en el Museo de Antropología y Artes de Jericó – Antioquia (MAJA), específicamente en la sede Casa Ateneo – Álvaro Arango Gaviria del municipio de Jericó, con el fin de continuar garantizando los talleres, la guianza y la atención a la población visitante y asegurar que estos espacios permanezcan abiertos al público, se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, así:

Adición al valor del contrato *Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($2.332.000).*

Prórroga del plazo contractual
La vigencia del contrato se prorroga desde el 1 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mencionados.

Forma de pago de la adición
El contratante pagará al contratista el valor total de la adición, equivalente DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($2.332.000).,en un único pago, el cual será realizado el 30 de diciembre de 2025.

Estado porcentual de contrato número ***CPS-198-2025***

Informe N°	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*
Porcentaje	*20%*	*20%*	*20%*	*20%*	

Porcentaje de ejecución del contrato	*80%*
Porcentaje por ejecutar	*20%*

5. Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 0000002205 del 21 de noviembre de 2025 por valor de dos millones trescientos treinta y dos mil pesos m/l ($2.332.000).

6. Que la ley 80 de 1993 en su artículo 40 en su parágrafo reza "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

7. Que teniendo en cuenta las razones advertidas, se debe proceder en debida forma con la modificación requerida por la supervisión delegada por el Municipio, con el ánimo de continuar con la ejecución del contrato y en consecuencia la entidad avala dicha solicitud.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pactan, modificar el contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO. ADICIONAR el valor del contrato en dos millones trescientos treinta y dos mil pesos m/l ($2.332.000), quedando un valor total del contrato en quince millones ciento cincuenta y ocho mil pesos m.l ($ 15.158.000)

SEGUNDO. PRORROGAR la ejecución del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2025.

TERCERO. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el ultimo pago con corte al 30 de diciembre la suma de dos millones trescientos treinta y dos mil pesos m/l ($2.332.000) de acuerdo con las actividades ejecutadas, según conste en el informe de seguimiento presentado por el contratista y la certificación de cumplimiento que, para tal efecto, expida el supervisor del Contrato. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del flujo de caja

CUARTO. Las demás cláusulas del contrato de CPS-198-2025, seguirán tal y como se pactaron.

Dado en Jericó Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

SEBASTIAN GARCÉS PIEDRAHITA
Alcalde Municipal

Diana M Cordoba R
DIANA MILENA CORDOBA RIOS
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián Alberto Marín Toro – Abogado		27/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			